

CNE-CON-0102-2020

**CONVENIO DE DONACIÓN DE INSUMOS / SERVICIOS
PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA COVID -19
DECRETO EJECUTIVO N°42227-MP-S**

Entre nosotros, la **COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**, domiciliada en la Provincia de San José, Cantón Central, Distrito Pavas, con cédula de persona jurídica número: **tres-cero cero siete-uno uno uno uno uno**, en adelante la "CNE", representada por su Presidente, el señor **ALEXANDER SOLÍS DELGADO**, mayor, casado, Máster en Gestión del Riesgo, con especialidad en Salud Ocupacional, vecino de Santa Ana, San José, portador de la cédula de identidad número: **uno - cero setecientos diecinueve - cero ochocientos uno**, nombramiento que se encuentra vigente y consta en el Decreto Ejecutivo número cuarenta y un mil ciento cincuenta y seis-MP publicado en La Gaceta número ochenta y cuatro del día martes quince de mayo de dos mil dieciocho y la señora **MAILYN PATRICIA CUBILLO VARGAS**, cédula de identidad número:1-1197-0001, en su condición personal, en nombre de la **Comunidad de Escazú**, convenimos en suscribir el presente Convenio de Donación de insumos y servicios, y:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

SEGUNDO: Que las donaciones que recibe la CNE cuando exista declaratoria de emergencia nacional, están reguladas en el artículo 48 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, en su primer párrafo indica: "**Artículo 48.- Donaciones. La Comisión canalizará todas las ayudas, nacionales o internacionales, que se obtengan mediante las donaciones para atender la emergencia**".

TERCERO: Que ante una declaratoria de emergencia nacional, la sociedad civil organizada, así como el sector privado e Instituciones Públicas muestran su interés de colaborar con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias para lograr un mayor y mejor abordaje en la atención de la emergencia, siendo de vital importancia el aporte que puedan brindar y, en atención al párrafo primero del artículo 48 antes transcrito, que señala la potestad de la Comisión de canalizar todas las ayudas, nacionales o internacionales se requiere de un procedimiento ágil que permita tramitar las donaciones de productos para los afectados por la emergencia.

CUARTO: Que mediante DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, la Presidencia de la CNE hizo de conocimiento el procedimiento para la regulación de las colectas públicas de dinero, bienes y servicios en el marco del decreto de emergencia.

QUINTO: Que de conformidad a lo regulado en la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005 del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007 del día 14 del mes de abril del año 2020, **MAILYN PATRICIA CUBILLO VARGAS** mediante el formulario de “Ofrecimientos de apoyo humanitario” publicado en la página web de la CNE presentó formalmente una solicitud externando su deseo de colaborar con realizar la:

“DONACIÓN Y COLECTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE, PARA FAMILIAS IDENTIFICADAS EN ESCAZÚ”.

(El presente documento busca cumplir con la información requerida en el punto 5 y en el punto 9 del convenio CNE-CON- 0122-2020, en orden de satisfacer los requisitos necesarios y promoviendo la transparencia en la actividad que a título personal se ha denominado Convenio de Donación de Insumos y Servicios.

Dicha actividad se lleva a cabo con el apoyo de miembros de la comunidad que aportan sus conocimientos desde distintas áreas y oficios de manera VOLUNTARIA y SIN FINES DE LUCRO, organizados en comisiones estructuradas con el fin de hacer más eficiente y ágil la labor de identificar las familias y miembros de la comunidad que requieren ayuda a raíz de la pandemia por el COVID-19.

Con el objetivo de recolectar la información de las personas necesitadas se elaboró un formulario digital que indaga en la información básica y relevante necesaria para llevar a cabo un primer filtro de verificación, posteriormente la información es facilitada al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, cuyos profesionales llevan a cabo los análisis socioeconómicos que determinan la urgencia de las ayudas entregar.

El formulario puede ser accesado desde el siguiente link <https://forms.gle/gA7yKx6TaUpXg67h7>

“DONACIÓN Y COLECTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE, PARA FAMILIAS IDENTIFICADAS EN ESCAZÚ”.

La adquisición de los bienes, víveres y productos de limpieza se lleva a cabo mediante la modalidad de donación.

La metodología utilizada es el análisis socioeconómico de los datos recolectados mediante formulario digital con el objetivo de determinar las necesidades de los solicitantes ya sean estas de urgencia inmediata, intermedia o leve; identificados por los colores rojo, verde y amarillo.

El plazo de entrega de las ayudas responde al estudio socioeconómico bajo el entendido de que las necesidades a solventar son de primera necesidad, por lo tanto la pronta respuesta en cualquiera de los niveles es lo más recomendable. Y la misma se pretende mantener a lo largo de la crisis sanitaria nacional, sin que exista al momento un plazo fijo determinado para finalizar el proceso de ayuda de bienes básicos a los habitantes del cantón de Escazú.

Contactos.

Nombre del contacto	Area a cargo.	Numero de cedula.	Teléfono.	Correo electrónico.
Maylin Cubillo Vargas.	Encargada y coordinadora del proyecto.	1-1197-0001	62432567	maycubillo@gmail.com
Javier Álvarez Sandi.	Recolección y administración de datos.	1- 1566- 0319	83128169	javieralvarez1994@gmail.com
Charline Viales	Campañas, donaciones y redes.	6-0395-0413	89630903	cviales@outlook.com
Jeffry Gutiérrez Valverde.	Inventario y de bodega	1-1224-0031	84538572	jeffrygutierrezvalverde@gmail.com
Cristian Delgado León.	Logística de rutas y entregas. Animación de eventos	1-1552-0564	87525283	eventoscostarica2014@gmail.com
Paola Alfaro Gutiérrez	Primer filtro de información	1-1023-0565	89596817	paoalfaro5@gmail.com
Diana Aguilar Chaves	Coordinadora Unidad de Investigación.	Colegio de Trabajadores sociales de Costa Rica	22254500 Ext 110	daguilar@trabajosocial.or.cr

Finalmente, el donante manifiesta expresamente que **SÍ** realizará algún tipo de colecta pública o privada de alimentos.

SEXTO: Que analizada la propuesta presentada, la Dirección Ejecutiva mediante **Oficio N° CNE-DE-AUT-0097-2020 del 20 de mayo de 2020**, valoró que dicha propuesta **ES CONFORME** y solicitó que se continuarán con los procedimientos respectivos, para la suscripción del presente convenio.

SÉTIMO: Que el tipo de colaboración aquí descrita se ejecutará en el plazo de **3 Meses (90 días)**, pudiéndose prorrogar por un período igual, siempre y cuando persista la situación que le dio origen y cuya necesidad sea debidamente documentada y fundamentada por las partes suscribientes, según criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

OCTAVO: Que los responsables de la ejecución del Convenio deben llevar registro y control de la obtención de las ayudas y la canalización de estas a su destinatario final, para lo cual, deberán rendir reportes semanales y al finalizar el proceso un informe detallado con los resultados obtenidos a la CNE, al correo electrónico: reportedonaciones@cne.go.cr quien deberá de comunicarlos a la Dirección Ejecutiva para rendición de cuentas.

NOVENO: Que de conformidad a lo regulado en la **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-005** del día 7 del mes de abril del año 2020, modificada por la **DIRECTRIZ CNE-PRE-DIR-007** del día 14 del mes de abril del año 2020 y con la aprobación de la Dirección Ejecutiva, las partes aprueban la realización de la **"DONACIÓN Y COLECTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE, PARA FAMILIAS IDENTIFICADAS EN ESCAZÚ"**.

El presente documento busca cumplir con la información requerida en el punto 5 y en el punto 9 del convenio CNE-CON- 0122-2020, en orden de satisfacer los requisitos necesarios y promoviendo la transparencia en la actividad que a título personal se ha denominado Convenio de Donación de Insumos y Servicios.

Dicha actividad se lleva a cabo con el apoyo de miembros de la comunidad que aportan sus conocimientos desde distintas áreas y oficios de manera **VOLUNTARIA** y **SIN FINES DE LUCRO**, organizados en comisiones estructuradas con el fin de hacer más eficiente y ágil la labor de identificar las familias y miembros de la comunidad que requieren ayuda a raíz de la pandemia por el COVID-19.

Con el objetivo de recolectar la información de las personas necesitadas se elaboró un formulario digital que indaga en la información básica y relevante necesaria para llevar a cabo un primer filtro de verificación, posteriormente la información es facilitada al Colegio Profesional de Trabajadores Sociales, cuyos profesionales llevan a cabo los análisis socioeconómicos que determinan la urgencia de las ayudas entregar.

El formulario puede ser accesado desde el siguiente link <https://forms.gle/gA7yKx6TaUpXg67h7>

“DONACIÓN Y COLECTA DE ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE, PARA FAMILIAS IDENTIFICADAS EN ESCAZÚ”.

La adquisición de los bienes, víveres y productos de limpieza se lleva a cabo mediante la modalidad de donación.

La metodología utilizada es el análisis socioeconómico de los datos recolectados mediante formulario digital con el objetivo de determinar las necesidades de los solicitantes ya sean estas de urgencia inmediata, intermedia o leve; identificados por los colores rojo, verde y amarillo.

El plazo de entrega de las ayudas responde al estudio socioeconómico bajo el entendido de que las necesidades a solventar son de primera necesidad, por lo tanto la pronta respuesta en cualquiera de los niveles es lo más recomendable. Y la misma se pretende mantener a lo largo de la crisis sanitaria nacional, sin que exista al momento un plazo fijo determinado para finalizar el proceso de ayuda de bienes básicos a los habitantes del cantón de Escazú.

Contactos.

Nombre del contacto	Area a cargo.	Numero de cedula.	Teléfono.	Correo electrónico.
Maylin Cubillo Vargas.	Encargada y coordinadora del proyecto.	1-1197-0001	62432567	maycubillo@gmail.com
Javier Álvarez Sandi.	Recolección y administración de datos.	1- 1566- 0319	83128169	javieralvarez1994@gmail.com
Charline Viales	Campañas, donaciones y redes.	6-0395-0413	89630903	cviales@outlook.com

Jeffry Gutiérrez Valverde.	Inventario y de control de bodega	1-1224-0031	84538572	jeffrygutierrezvalverde@gmail.com
Cristian Delgado León.	Logística de rutas y entregas. Animación de eventos	1-1552-0564	87525283	eventoscostarica2014@gmail.com
Paola Alfaro Gutiérrez	Primer filtro de información	1-1023-0565	89596817	paoalfaro5@gmail.com
Diana Aguilar Chaves	Coordinadora de Unidad de Investigación.	Colegio de Trabajadores sociales de Costa Rica	22254500 Ext 110	daguiar@trabajosocial.or.cr

DÉCIMO: Por la naturaleza de dicho convenio la presente donación es de cuantía inestimable.

DÉCIMO PRIMERO: Coordinación con el Comité Municipal de Emergencias. MAILYN PATRICIA CUBILLO VARGAS tendrá el deber de coordinar lo relativo a este apoyo con el Comité Municipal de Emergencia correspondiente, brindando toda la información y documentación que éste le requiera.


DÉCIMO SEGUNDO: MAILYN PATRICIA CUBILLO VARGAS manifiesta que conoce y acatará las medidas indicadas por el Ministerio de Salud, para evitar el contagio del COVID-19, especialmente lo correspondiente al distanciamiento social, razón por la cual se le insta a realizar la campaña de manera que no sea un medio para la propagación del virus. El incumplimiento de esas medidas será causal de revocatoria inmediata del presente convenio y de la autorización otorgada.

DÉCIMO TERCERO: Notificaciones: La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias fija para recibir sus notificaciones sus oficinas, ubicadas en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico: gestionpresidencia@cne.go.cr. **MAILYN PATRICIA CUBILLO VARGAS** fija para recibir sus notificaciones el correo electrónico: maycubillo@gmail.com

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día 29 de mayo del año 2020.




ALEXANDER SOLÍS DELGADO
PRESIDENTE CNE



MAILYN PATRICIA CUBILLO VARGAS
Comunidad de Escazú

Revisado por:



EDUARDO MORA CASTRO
UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL, CNE